



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 de junio de 2013

VISTO, el expediente N°1867/13, correspondiente a la 4° Reunión Consejo Superior año 2013, la Resolución Consejo Superior N° 061/12 de fecha 12 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución del visto se estableció la retribución básica para los Directores de Área de Gestión Administrativa;

Que, por acuerdo paritario celebrado con fecha 23 de mayo de 2013, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN) y con la presencia del Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias se establecieron incrementos a los básicos para todo el personal no docente;

Que, corresponde por razones de equidad, adecuar los valores aprobados por la resolución del visto, a fin de que resulten acordes con los incrementos aprobados por la referida paritaria con vigencia a partir del 1° junio y 1° agosto del corriente año, respectivamente;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 incisos g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 061/12 de fecha 12 de julio de 2012.

ARTICULO 2°: Establecer la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas) para la fechas e importes que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Javier Tonco Marcelo Carrazán



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

1° de Junio 2013	1° de Agosto de 2013
15.988	17.701